Resolución Directoral

Nº 110-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 05 de Mayo de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 1869-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe N° 001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTPAEP-faae de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, el Informe Legal N° 202-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 081-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; desarrollando como línea de intervención, entre otras, la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante la Ley Nº 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30556, también conocido como el "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", teniendo *"como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional (...)"*;

Que, a través de la Ley Nº 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, al amparo de la norma invocada, se dicta el Decreto Legislativo Nº 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Resolución Directoral

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, estableciendo en su artículo 8°, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan;

Que, con fecha 31 de julio de 2019, se suscribe el Contrato N° 054-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y El CONSORCIO PUKAHIRCA, para la ejecución de la obra "Renovación de Línea de Conducción, Reparación de Reservorios; en el (la) Sistema de Agua Potable en la Localidad Huanlla, distrito de Pampas Grande, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" con Código Unificado N° 2422792, por el monto ascendente a S/ 25,312.05 (Veinticinco Mil Trescientos Doce con 05/100 soles) que incluye los impuestos de ley;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 11 de octubre de 2019, el Comité de Recepción de Obra designado por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, indica que la obra había sido concluida de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente técnico, sin eximir al contratista de la responsabilidad de los vicios ocultos;

Que, mediante Memorándum N° 223-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 07 de febrero de 2020, la Unidad de Administración del PNSR detalla los pagos efectuados al Contratista, y mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2020, remite el estado situacional de la carta fianza de fiel cumplimiento presentada por El CONSORCIO PUKAHIRCA, correspondiente al Contrato N° 054-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA;

Que, a través del Memorándum N° 1869-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, emitido en base al Informe N° 001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-faae de la Unidad Técnica de Proyectos , se señala que luego del análisis de la liquidación de obra presentada por El CONSORCIO PUKAHIRCA, y la liquidación practicada por la Entidad, corresponde aprobar la liquidación de obra por el monto ascendente a S/25,352.86 (Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 86/100 soles) existiendo un saldo a favor del Contratista por un monto ascendente a S/ 40.81 (Cuarenta con 81/100 soles);

Que, en virtud a las consideraciones expuestas por la Unidad Técnica de Proyectos, a través de los informes técnicos de Vistos y conforme al Informe N° 081-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación de la Obra correspondiente al

Resolución Directoral

Contrato N° 054-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Renovación de Línea de Conducción, Reparación de Reservorios; en el (la) Sistema de Agua Potable en la Localidad Huanlla, distrito de Pampas Grande, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" con Código Unificado 2422792, resaltando que la opinión legal se limita a los aspectos previstos en el marco normativo aplicable al contrato, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos, como Unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 054-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Renovación de Línea de Conducción, Reparación de Reservorios; en el (la) Sistema de Agua Potable en la Localidad Huanlla, distrito de Pampas Grande, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" con Código Unificado N° 2422792; conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoria Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 054-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra "Renovación de Línea de Conducción, Reparación de Reservorios; en el (la) Sistema de Agua Potable en la Localidad Huanlla, distrito de Pampas Grande, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" con Código Unificado N° 2422792; cuyo costo final de obra asciende a S/ 25,352.86 (Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 86/100 soles), existiendo saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 40.81 (Cuarenta con 81/100 soles); conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Artículo Segundo.- Precisar que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Técnica de Proyectos, resulta procedente la devolución de la carta fianza a favor del CONCORCIO PUKAHIRCA, una vez consentida la liquidación.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Administración que inserte la presente Resolución en el Contrato N° 054-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, formando parte integrante del mismo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad Técnica de Proyectos, que notifique al CONSORCIO PUKAHIRCA, la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamien

MVCS - PNSR
Jefa de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos
MATILDINA DIONISIA JIMENEZ BOFIL

MVCS - PNSR
Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
KARINA PALOMINO GIURCOVICH

MVCS - PNSR
Jefa de Unidad de la Unidad de Administración
SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACION FINAL DE OBRA

PROCESO : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2019-PNSR, ITEM PAQUETE 01, SUB ITEM 5

OBRA : "RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION; REPARACION DE RESERVORIOS; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUANLLA, DISTRITO DE PAMPAS GRANDE, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, CODIGO UNICO 2422792"

CONTRATISTA : CONSORCIO PUKAHIRCA

A. LIQUIDACION FINAL DE OBRA (Expresado en Nuevos Soles) — **PAG. 01**

I	**AUTORIZADOS Y PAGADOS**			
1.1.0	**AUTORIZADOS**			
1.1.1	CONTRACTUAL			
	Contrato Principal		21,450.89	
	Adicional		0.00	
	Reduccion x menores metrados		0.00	
1.1.2	REINTEGRO NETO			
	Reajuste del Contrato Principal		0.00	
	Reajuste del Adicional		0.00	
1.1.3	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.1.4	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES		34.58	
1.1.7	SUB-TOTAL			21,485.47
	I.G.V. (18%)			3,867.39
	TOTAL			25,352.86
1.2.0	**PAGADOS**			
1.2.1	CONTRACTUAL			
	Contrato Principal		21,450.89	
	Adicional		0.00	
1.2.2	REINTEGRO NETO			
	Reajuste del Contrato Principal		0.00	
	Reajuste del Adicional		0.00	
1.2.3	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.2.4	INTERESES		0.00	21,450.89
	I.G.V. (18%)			3,861.16
	TOTAL			25,312.05
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	En Efectivo		34.58	
	En I.G.V.		6.23	
			40.81	
II	**ADELANTOS (S/IGV)**			
2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	Efectivo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	
				0.00
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	Efectivo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	
				0.00
	SALDO POR AMORTIZAR			0.00
III	**FONDO DE GARANTIA**			
3.1.0	RETENIDOS	REMYPE (10% FIEL CUMPLIMIENTO)		0.00
3.2.0	DEVUELTOS			0.00
	SALDO			0.00
IV	**GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD**			
4.1.0	EFECTUADOS			0.00
4.2.0	DESCONTADOS			0.00
	SALDO			0.00
V	**MULTAS POR ATRASO DE OBRA**			
5.1.0	AUTORIZADOS			0.00
5.2.0	DESCONTADOS			0.00
	SALDO			0.00

MVCS - PNSR — Jefa de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos — NATILDINA DIONISIA JIMENEZ ACOSTA

MVCS - PNSR — Jefa de la Unidad de Asesoría Legal — KARINA PALOMINO GIURCOVICH

MVCS - PNSR — Jefa de Unidad de la Unidad de Administración — SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles) PAG. 02

No.	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	I.G.V.	EFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
	En Efectivo	0.00		34.58	
	En I.G.V.		0.00		6.23
II	ADELANTOS	0.00		0.00	
III	FONDO DE GARANTIA	0.00		0.00	
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD	0.00		0.00	
V	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00		0.00	
	TOTAL S/.	0.00	0.00	34.58	6.23

1	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - LIQUIDACION FINAL DE OBRA		40.81	(a Facturar)
	EN EFECTIVO	S/.	34.58	
	EN I.G.V.	S/.	6.23	
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (REMYPE - Fiel Cumplimiento de la Obra)	S/.	0.00	
3	TOTAL GENERAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	40.81	

SON: CUARENTA CON 81/100 SOLES